III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

49 MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

Pleno del Ayuntamiento

Acuerdo del Pleno, de 29 de junio de 2021, por el que se aprueba la concesión de un suplemento de crédito, por importe de 611.890,00 euros, en el Presupuesto del Organismo Autónomo Madrid Salud.

El Pleno del Ayuntamiento en la sesión (11/2021), ordinaria celebrada el día 29 de junio de 2021, adoptó el siguiente acuerdo:

"Aprobar la concesión de un suplemento de crédito por importe de 611.890,00 euros en el Presupuesto del Organismo Autónomo Madrid Salud con el detalle de las aplicaciones presupuestarias que corresponden a este suplemento de crédito que se recogen en las dotaciones del anexo.

La citada modificación se financia con remanente de Tesorería para gastos generales obtenido de la liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo Madrid Salud del ejercicio 2020".

ANEXO

CENTRO	SECCIÓN	PROGRAMA	ECONÓMICO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
508	120	231.99	227.99	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	155.000,00
508	120	231.99	221.99	OTROS SUMINISTROS	247.000,00
508	120	311.00	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	150.000,00
508	120	311.03	221.99	OTROS SUMINISTROS	41.390,00
508	120	311.01	221.04	VESTUARIO	18.500,00
				TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO	**611.890,00**

RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAPÍTULO	GASTOS			GASTOS		
	ALTAS	BAJAS	TOTAL	MAYOR	MENOR	TOTAL
Capítulo 1						
Capítulo 2	461.890,00		461.890,00			
Capítulo 3						
Capítulo 4						
Capítulo 6	150.000,00		150.000,00			
Capítulo 7						
Capítulo 8				611.890,00		611.890,00
Capítulo 9						
TOTAL	**611.890,00**		**611.890,00**	**611.890,00**		**611.890,00**

Lo que se hace público para general conocimiento, indicándose que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.1, 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente en derecho (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Madrid, a 29 de junio de 2021.—El secretario general del Pleno, Federico Andrés López de la Riva Carrasco.

(03/22.521/21)

BOCM-20210702-49